

Proyecto N° EX-2020-73758837-APN-DAC#CONEAU: Abogacía (modalidad a distancia), Universidad de Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de junio de 2021 durante su Sesión N°547, según consta en el Acta N°547.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Abogacía en modalidad a distancia, Universidad Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 3401/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía en modalidad a distancia, de la Universidad Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Promover la conformación de equipos de investigación.
- Implementar el desarrollo de las actividades de extensión en el marco de la modalidad a distancia.
- Jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico de la institución.
- Ofrecer los cursos de apoyo para el examen de ingreso de forma virtual.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Abogacía en modalidad a distancia fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de octubre de 2020 por la Universidad Argentina de la Empresa con reconocimiento definitivo, que ha cumplido el proceso de evaluación externa en el año 2018. La CONEAU en su RESFC-2019-330-APN-CONEAU#MECCYT recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Sobre la base de esta recomendación, el Ministerio emitió la RESOL-2019-231-APN-SECPU#MECCYT de validación.

De acuerdo con el Sistema Institucional de Educación a Distancia, la institución no hace uso de unidades de apoyo para el desarrollo de sus carreras. En el caso que, a futuro, esta carrera decidiera incorporar unidades de apoyo para su dictado, deberá realizar la correspondiente actualización de la información en CONEAU Global en el Aplicativo de Unidades de Apoyo.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía, en modalidad a distancia, se formalizó mediante la aprobación del plan de estudios para dicha modalidad mediante el Acta del Consejo Académico N° 899/20 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Cabe señalar que la carrera de Abogacía, en modalidad presencial, comenzó su dictado en la Sede CABA en el año 1994 y en la Sede Pinamar en el año 2014.

Además, de las carreras de Abogacía en modalidad presencial, la oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de: Interpretariado Simultáneo de Idioma Inglés, Licenciatura en Gobierno y Relaciones Internacionales, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Psicología (acreditada por RESFC-2018-105-APN-CONEAU#MECCYT) y Traductorado Público en Idioma Inglés. Además, se dicta la siguiente carrera de posgrado: Maestría en Derecho Empresarial (acreditada por Resolución CONEAU N° 1005/15).

La matrícula prevista para la futura carrera de Abogacía en modalidad a distancia es de un mínimo de 50 alumnos y un máximo de 100.

La institución señala que los motivos de creación de la carrera en modalidad a distancia se originan en los cambios e innovaciones que propician los contenidos digitales y la inserción de

nuevas tecnologías, así como también que bajo esta modalidad se brindará una oportunidad de formación a nivel nacional, posibilitando la inclusión de personas que no pueden asumir un cursado presencial.

La misión y los fines institucionales y los objetivos de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UADE (Resolución del Ministerio de Ciencia y Educación N° 1435/97) y en la normativa de aprobación del plan de estudios y son de conocimiento público. La reglamentación de la opción pedagógica a distancia se encuentra establecida en la Resolución Normativa N° 02/18 denominada Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), donde se establece que UADE Virtual, dependiente del Rectorado, será la unidad encargada de organizar y gestionar el SIED.

La institución tiene definida su política de investigación en los primeros artículos de su Estatuto y en la Resolución Dispositiva N° 35/17, denominada “Formalización de áreas y líneas de investigación del Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Projectuales” (INSOD), en la que establece las siguientes líneas de investigación para la carrera: clusters-redes de empresas; estructuras laborales; PyMES; comportamiento del consumidor; contable-tributaria; configuraciones familiares, estudios de género y sexualidad; Psicología jurídica; Derecho Empresarial; Psicología laboral y seguridad social; migraciones; ciudad inclusiva; turismo; tecnologías de la comunicación y la información y educación y salud.

Además, la investigación se reglamenta a través de las siguientes resoluciones: Resolución Normativa N° 19/10, denominada “Carrera de investigador” (Procedimiento de Categorización de Investigadores); la Resolución Normativa N° 08/12, denominada “Creación de los Institutos de Investigación”; la Resolución Normativa N° 09/14, denominada “Procedimiento de aprobación y seguimiento de proyectos de investigación y desarrollo” y la Resolución Normativa N° 01/15, denominada “Procedimiento para el pago de actividades de investigación”. También, se dispone desde 2015 de un programa de incentivos para la publicación de resultados de proyectos de investigación en cuyo marco se realizan 2 convocatorias anuales.

En el ámbito de la unidad académica, se desarrollan actualmente 10 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, en los que participan 15 docentes de la futura carrera (30% del cuerpo académico). De estos docentes, 5 tienen 9 horas dedicadas a las actividades de investigación, 3 tienen 7 horas y los 7 docentes restantes tienen 5 horas cada uno. En cuanto a su

titulación, un docente es Doctor, 3 son Magíster y 6 son Especialistas. Con respecto a la producción de resultados de los proyectos en curso, poseen hasta el momento un artículo con referato y 7 presentaciones a congresos.

Se considera que las actividades informadas son pertinentes y, aunque sólo 2 de ellas han obtenido resultados hasta el momento, esto se debe a que la mayoría se iniciaron a fines del año 2019. Por otra parte, se observa que 6 de los proyectos vigentes son llevados a cabo por un solo docente, habiendo pocos equipos de investigadores; por lo tanto, se recomienda promover la conformación de equipos de investigación.

La carrera informa en el Instructivo CONEAU Global que el desarrollo remoto de las actividades de investigación se garantiza a través de las plataformas que la Universidad provee a los equipos intervinientes. Actualmente, se utilizan las herramientas informáticas Microsoft Teams, Skype, Office y el software específico para la modalidad virtual, denominado Brightspace.

La Resolución Normativa N° 01/17 denominada “Extensión Universitaria y el Procedimiento para la Extensión en la Universidad”, establece la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en programas y/o proyectos planificados que buscan un impacto positivo en la comunidad. Además, para estimular la participación de alumnos en estas actividades se aprobó la Resolución Normativa N° 03/20, denominada “Convocatoria de alumnos para Programas de Extensión Universitaria”.

Actualmente están vigentes 3 actividades de extensión, denominadas: “Ciudadanía y Justicia Penal”, “Defensa del Consumidor” y “Talleres abiertos a la comunidad”. En estas actividades (consistentes en cursos, charlas y talleres) participan 10 docentes de la futura carrera que cuentan con las siguientes dedicaciones específicas para vinculación: 1 docente tiene 8 horas, 1 docente tiene 6 horas, 7 docentes tienen 4 horas y 1 docente cuenta con 2 horas. Se observó que no quedaba claro de qué manera los equipos docentes las iban a desarrollar en el marco de la modalidad a distancia.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que, en el marco de la futura carrera a distancia, las actividades de extensión se desarrollarán a través de plataformas que garantizan un acceso simple para los participantes, tales como Moodle y/o Teams. Además, se indica que se considerará la adopción de medidas de seguridad informática y se atenderá a las cuestiones de un adecuado acceso a la conectividad. Asimismo, se prevén procesos de comunicación y registro de los asistentes a las actividades, así como la utilización de materiales didácticos que cumplan con los

estándares de calidad mencionados en el SIED, esto es: calidad didáctica y de diseño multimedial (imágenes, sonidos, animaciones, entre otros). Por último, se presenta un documento con los detalles técnicos de las plataformas utilizadas por la institución.

A partir de la información aportada por la institución se considera que los equipos docentes cuentan con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de extensión en la modalidad a distancia; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Se considera que las actividades de extensión vigentes son pertinentes y tienen relación con la disciplina, se recomienda implementar su desarrollo en el marco de la modalidad a distancia.

Por otra parte, no se indicó cómo se promoverá la participación de los alumnos de la futura carrera en las actividades de investigación y extensión, considerando las especificidades de la modalidad.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que los mecanismos para promover la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión están formalizados en las normativas que reglamentan las convocatorias anuales que se realizan para que los alumnos se integren a estas actividades. Además, se realiza un registro de los alumnos interesados en participar de estas actividades, se les otorgan certificados de participación y la incorporación en el título del Suplemento de las actividades de investigación y extensión en las que participaron, según establece la Resolución Normativa N° 07/19. También, se indica que se difundirán las actividades de investigación y extensión y las convocatorias a través de los docentes que participen en el dictado de la carrera a distancia y que se realizarán comunicaciones mediante las aulas virtuales. Asimismo, el director de la carrera a distancia difundirá los proyectos vigentes para facilitar la incorporación de alumnos interesados. Se observa que la carrera cuenta con instancias para promover la participación de los alumnos de la futura carrera en las actividades de investigación y extensión, el déficit ha sido subsanado.

La institución presenta convenios para promover la cooperación interinstitucional, tales como: un convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para la realización de actividades de investigación, 22 convenios con empresas de servicios para la realización de prácticas y pasantías y 2 convenios para la realización de actividades de transferencia y vinculación (uno con el Colegio de Abogados de Quilmes y el otro con la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires). Se observa que la cantidad de convenios es suficiente, abarcando

diferentes áreas de la disciplina y siendo pertinentes para la carrera. No obstante, se señaló que, tanto el convenio con el Colegio de Abogados de Quilmes como el convenio con la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires se encontraban vencidos en el año 2020 y no tenían prevista la renovación automática. En la Respuesta a la Vista, la institución indica que al informar sobre el Convenio con la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires se ha incurrido en un error de carga en la ficha del Instructivo, estableciéndose una cláusula en el convenio que prevé expresamente su renovación. El mencionado error fue subsanado en el Instructivo CONEAU Global. Respecto del convenio con el Colegio de Abogados de Quilmes, la institución informa que su renovación se encuentra en trámite.

Por otro lado, se observa que los convenios para efectuar pasantías optativas fueron celebrados con empresas y organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, se sugiere generar nuevos convenios en los lugares de residencia de los alumnos de la modalidad a distancia.

La institución desarrolla políticas para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente en temáticas pedagógicas y en el área profesional específica, establecidas en el marco de la Resolución Normativa N° 07/20 y de la Resolución Dispositiva N° 44/14. Se informa que entre los años 2017 y 2020 se dictaron diversas actividades de capacitación en las que participaron 41 docentes de la unidad académica. Específicamente, en aspectos de capacitación pedagógica, se informan temáticas como: diseño de recursos de apoyo a la enseñanza, planificación de exámenes orales, estrategias de enseñanza, diseño de clases y herramientas de evaluación de aprendizaje, entre otras. En relación con la actualización del área profesional, se presenta un plan de acciones de actualización disciplinar para los docentes de la carrera de Abogacía en modalidad a distancia que estarán orientadas hacia cuatro áreas: informática judicial, investigación jurídica, competencias blandas y género y derechos humanos.

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, las propuestas de capacitación están a cargo de la Secretaría de Educación Virtual de UADE. Durante los últimos años se brindaron cursos, tales como: formación de profesores virtuales, formación de contenidistas y cómo monitorear una materia virtual, entre otros. Se informa además que todos los docentes asignados a materias a distancia deberán certificarse con el cumplimiento de dos capacitaciones, una sobre el concepto de educación a distancia y el modelo de la Universidad y otra específica sobre el adecuado uso de la plataforma virtual.

El Comité de Pares considera que la política de capacitación y formación del cuerpo académico para la modalidad a distancia es integral y adecuada, tanto en los aspectos pedagógicos como disciplinarios, contemplando además la capacitación específica en el manejo de la plataforma, el uso de recursos didácticos y herramientas tecnológicas con asesoramiento continuo.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad se encuentra a cargo de un Decano, quien además integra el Consejo Académico y el Consejo de Facultad. Asimismo, la Facultad está conformada por 3 Departamentos: de Gobierno y Relaciones Internacionales, de Derecho y de Idiomas. Cada Director de Departamento tiene a su cargo un grupo de materias, es responsable de organizar el cuerpo docente y proveer los servicios de enseñanza. La Facultad posee también, como órganos de gestión, las Comisiones de Seguimiento Curricular, de Pertenencia y Presupuesto de Investigación y de Retención y un Director Operativo.

La gestión académico pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia es coordinada por el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), aprobado por Resolución Normativa N° 02/18. Según se indica en la citada resolución, el SIED es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia en la institución. La misma Resolución crea la unidad académica denominada UADE Virtual, encargada de organizar y administrar el SIED, mediante el establecimiento de pautas y criterios para el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de la opción pedagógica a distancia. Se trata de una unidad dependiente del Rectorado y la dirección general es desempeñada por una Secretaria designada específicamente para este rol. También, se informa que, para llevar adelante estas funciones, UADE Virtual posee una estructura interna con 19 colaboradores, 13 de ellos dedicados exclusivamente a los procesos de producción.

La carrera, por su parte, tiene una conducción compartida entre el Director de la Carrera (responsable de los alumnos) y el Director del Departamento de Derecho (responsable de los docentes y materias). Ambos ocupan los mismos cargos en el dictado presencial de la carrera en sus dos Sedes (CABA y Pinamar) y trabajan en forma coordinada con la Comisión de Seguimiento Curricular. El Director de la carrera es Abogado, con un Magíster en Dirección de Recursos Humanos, y tiene 25 horas de dedicación semanal para el desarrollo de las actividades de gestión; mientras que, el Director del Departamento es Abogado y Magíster en Derecho Empresario y cuenta con 20 horas de dedicación semanal en gestión. Se considera que la formación académica y los

antecedentes de gestión y de docencia universitaria de ambos Directores son adecuados, así como también la dedicación horaria para gestión que posee cada uno de ellos.

Además, la gestión de la futura carrera cuenta con una Responsable de la gestión académico pedagógica del dictado de carga horaria a distancia de la carrera, entre cuyas funciones se encuentra la vinculación con el área responsable del SIED (UADE Virtual) y la coordinación con la estructura de gobierno de la carrera para el alineamiento de los contenidos a impartir bajo esta modalidad, a fin de asegurar la adecuación disciplinar y pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia. La Responsable es Abogada, Especialista en Derecho Público y de la Empresa y cuenta con 8 horas semanales para estas actividades de gestión.

Se considera que el proyecto de dictado de la carrera en la modalidad a distancia cuenta con roles de gestión pedagógica, operativos y de soporte tecnológico. Se observa además que posee un área de producción de contenidos para el campus que integra material multimedial y audiovisual. En el área de gestión están contempladas las funciones vinculadas al desarrollo de indicadores y procesos tendientes a la mejora continua de la producción y de la calidad de las propuestas de enseñanza en la modalidad. Este equipo de gestión de lo virtual facilita la tarea docente tanto en lo pedagógico como en el montado del campus virtual. Asimismo, se considera que la Responsable de la gestión académico pedagógica del dictado de carga horaria a distancia de la futura carrera cuenta con la formación y carga horaria adecuadas para el cargo que desempeña.

La instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la mencionada Comisión de Seguimiento Curricular (Resolución Dispositiva N° 48/17). Esta Comisión está integrada por el Director de la Carrera, el Director del Departamento de Derecho y docentes con trayectoria en la institución que representan diversas áreas del plan de estudios. La Comisión se reúne con una frecuencia bimestral o trimestral, dejando constancia en actas. Entre sus funciones están: revisar periódicamente los contenidos de las materias de la carrera, en especial las que componen las áreas curriculares de formación profesional y complementaria; realizar obligatoriamente una o más reuniones de integración cuatrimestrales con los cuerpos docentes, para cada una de las áreas de la carrera y diseñar prácticas, ejercicios integradores y cualquier otro aspecto relevante a la temática y metodología empleadas, que puedan ser utilizados en las distintas cátedras.

El personal administrativo, técnico y de apoyo específico de la Facultad está integrado por 5 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Además, la Universidad cuenta con distintos sectores de soporte administrativo que brindan servicios a todas las unidades académicas de manera centralizada, siendo los sectores más importantes la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración. La institución cuenta con una política de actualización y perfeccionamiento del personal administrativo y técnico establecida en la Resolución Normativa N° 07/20. En los últimos 3 años se desarrollaron 25 actividades de capacitación en las que participaron 50 colaboradores, tanto del personal de apoyo de la Facultad como el personal de la Secretaría de Educación Virtual. Entre las temáticas abordadas se destacan las vinculadas con: seguridad e higiene, uso de herramientas informáticas específicas para diversas tareas administrativas, cursos de inglés, marketing, edición y catalogación de videos y calidad y certificación en educación virtual, entre otras. Se observa que las diversas temáticas de los cursos brindados al personal de apoyo son adecuadas, ya que lo capacita en el uso de herramientas virtuales indispensables para esta modalidad.

Para el dictado de la carrera en modalidad a distancia, se utiliza una plataforma específica de gestión de aprendizaje denominada Brightspace. Adicionalmente, como herramienta de comunicación para los encuentros sincrónicos entre docentes y alumnos, adopta Microsoft Teams. También cuenta con un software de prevención de fraude y copia para el monitoreo del comportamiento de los alumnos durante la realización de los exámenes. A partir de la navegación realizada con los usuarios otorgados por la Facultad (perfil alumno y perfil docente), se observa que dicha plataforma es completa y tiene un diseño visual ágil y de sencilla navegación. Asimismo, brinda indicadores de progreso en el campus virtual que dan cuenta del seguimiento de cada estudiante en cada asignatura. El campus se diseñó de forma tal que provee una hoja clara de ruta, con un cronograma y un seguimiento individualizado de los alumnos. Tiene un sistema de tutorías diseñado a través de grupos reducidos de alumnos, que permite un acompañamiento efectivo. Cuentan con materiales variados (interactivos, multimediales y audiovisuales) que favorecen la comprensión de las asignaturas y tienen previstas instancias de clases tanto sincrónicas como asincrónicas. El tipo de propuesta didáctica acompaña la comprensión de los contenidos.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como la Intranet UADE con información para empleados, directivos y docentes y un sistema de autoconsulta de información para alumnos, entre

otros. Además, la Webcampus permite el acceso a notas, trabajos prácticos y material de consulta, brindando un medio de interacción no presencial constante entre alumnos y docentes. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con un plan de autoevaluación periódica y de desarrollo 2021-2023 (Acta CA N° 905/2020), atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. El plan establece objetivos y actividades específicas. Entre los principales objetivos se destacan: promover la participación del plantel docente y los alumnos en las actividades de investigación, actualizar la formación docente pedagógica y disciplinar en diferentes áreas del Derecho, firmar convenios de cooperación nacionales e internacionales, incrementar las actividades de vinculación con el medio incorporando docentes y alumnos y el seguimiento de la implementación a distancia del plan de estudios, entre otros.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios para la carrera en la modalidad a distancia fue aprobado por el Acta del Consejo Académico N° 899/20 (Plan 2020). El Plan 2020 tiene una carga horaria total de 2720 horas completamente no presenciales y se desarrolla en 4 años. Su estructura presenta tres áreas de formación del abogado: un área de educación humanística e interdisciplinaria, un área de práctica profesional y el eje central de formación disciplinar en las distintas ramas del Derecho, en los que los graduados tendrán competencia. Este plan otorga el título intermedio de Técnico Universitario en Derecho, que se obtiene a los 3 años.

La normativa que aprueba el plan de estudios contiene fundamentos, objetivos, contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica y perfil del egresado. Cabe destacar que el plan de estudios presentado en la modalidad presencial es el mismo que el presentado en la modalidad a distancia, pero aprobado por otro acto resolutivo.

El esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en el Régimen de Evaluación y Aprobación de Asignaturas (Resolución Normativa N° 14/09) y son conocidos por los estudiantes.

Los objetivos de la carrera, el perfil del egresado y los contenidos son coherentes entre sí.

El siguiente cuadro presenta la carga horaria del plan de estudios para cada una de las áreas de formación mencionadas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2020 (horas)		
		Presenciales	Distancia	Totales
Formación general e interdisciplinaria	390	0	414	414
Formación disciplinar	1560	0	1560	1560
Formación práctica profesional	260	0	288	288
Distribución libre entre las áreas	390	0	390	390
Carga horaria mínima total	2600	2652		

La carga horaria del plan de estudios se completa con 68 horas de la asignatura Inglés, incluida en el ítem “otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial”, siendo el total de horas del plan de estudios 2720.

El plan de estudios cumple con todas las cargas horarias mínimas (total y por área de formación) establecidas en la Resolución ME N° 3401/17. Además, incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Se presentan los programas analíticos y las aulas virtuales de todas las asignaturas del Plan 2020. Los programas detallan la fundamentación, objetivos, carga horaria, unidades temáticas, estrategias de enseñanza, medios y recursos, evaluación y bibliografía. A su vez, incluyen todas las previsiones para el dictado del plan de estudios a distancia, ya que establecen el trabajo sincrónico y asincrónico con los diversos materiales didácticos involucrados. Además, se observa que los programas de las asignaturas con formación práctica profesional incluyen el detalle de las actividades, su carga horaria específica, la modalidad, los productos tangibles que se esperan de los alumnos, los ámbitos donde se desarrollarán, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje en modalidad virtual se desarrollan en las aulas virtuales, que modelizan las materias y se encuentran completas. Las aulas contienen una hoja de ruta que organiza la cursada con cronograma, los objetivos, programas interactivos con audios explicativos; una línea de progreso visible para poder hacer el seguimiento por cada estudiante, videos filmados en óptima calidad, foros, materiales interactivos, consignas individuales y grupales, clases sincrónicas y propuestas asincrónicas, exámenes de autoevaluación con claves de corrección y

criterios de aprobación; también, se prevé una retroalimentación de las actividades y se proponen instancias diferentes de evaluación con instrumentos variados.

A partir del análisis de los programas y de las aulas virtuales se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica profesional	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2020 (horas)		
		Presencial	Distancia	Total
Consultorios jurídicos	---	0	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	288	288
Carga horaria mínima total	260	288		

La carga horaria de la formación práctica profesional asciende a 288 horas y 3 asignaturas son las que más contribuyen: Práctica y Estrategia Procesal (51 horas), Práctica y Ética Profesional (51 horas) y Trabajo Final Integrador (58 horas). Las demás horas se reparten en 20 actividades curriculares en un rango que va entre 12 y 4 horas.

Las actividades de la formación práctica profesional del Plan 2020 consisten en investigación sobre problemáticas jurídicas propuestas por parte de los docentes, casos de aplicación, resolución de problemas de actualidad, simulación de la práctica profesional o la preparación de trabajos prácticos individuales o grupales. Se informa además la aplicación de la técnica del role playing y juicios por jurados de manera sincrónica y asincrónica.

Se considera que la formación práctica profesional prevista cuenta con un adecuado soporte tecnológico, con material multimedial y audiovisual, apoyo tutorial y un equipo de gestión en lo virtual que trabaja para la mejora continua del campus virtual.

La institución presenta 22 convenios para la realización de actividades prácticas optativas en empresas y organismos públicos, como ser: Banco Galicia de Buenos Aires S.A., Ecolab Services Argentina S.R.L., Edenor S.A., General Motors S.R.L., Hapag Llyod S.R.L y ESPN Sur S.R.L., entre

otros. Al respecto, como se mencionó en la dimensión 1 (Contexto institucional), todos los convenios establecidos incluyen empresas de CABA; por lo tanto, como ya se indicó, se recomienda generar convenios con entidades radicadas en las zonas de residencia de los alumnos de la futura carrera.

Respecto a las interacciones mediadas por la tecnología, el sistema de tutoría se ofrece mediante los foros, mensajes privados y retroalimentaciones en las actividades. Se prevén interacciones individuales y grupales a través de grupos chicos que permiten un acompañamiento efectivo.

Con respecto a las evaluaciones, la carrera presenta la Resolución Dispositiva N° 10/18 denominada “Instrumentos para la evaluación a distancia”, donde se establecen las pautas y procesos para la evaluación en la modalidad. Se observa que las modalidades de evaluación presentan distintas alternativas pedagógicas: a desarrollar con preguntas determinadas o aleatorias, con opciones múltiples (cuestionarios) y autoevaluaciones con claves de corrección. Asimismo, se observa que los criterios de aprobación están explicitados en cada uno de los programas analíticos. Al respecto, se establece que para acreditar las asignaturas se deben aprobar los trabajos prácticos y cada una de las evaluaciones parciales, contar con el 75% de participación en las actividades individuales y grupales previstas y aprobar un examen final que puede ser escrito o sincrónico a través de la plataforma Microsoft Team. Además, se ofrecen instancias de retroalimentación entre la cursada y las evaluaciones. Por otro lado, en la Resolución Normativa N° 02/18, que reglamenta el Sistema Institucional de Educación a Distancia, en el apartado sobre los exámenes se indica que los exámenes sincrónicos deberán desarrollarse a través de dispositivos y medios que garanticen un vínculo temporalmente sincrónico entre docentes y alumnos. En tal sentido, la institución indica que, para el monitoreo de exámenes online y prevención de fraudes y plagios, cuenta con licencias del servicio de la empresa Proctorio. Según indican, esta herramienta se utiliza para visualizar al alumno mientras rinde el examen, detectando acciones sospechosas e impidiendo al alumno acceder a otros sitios web.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra o intercátedras organizadas por la Comisión de Seguimiento Curricular, que promueve reuniones cuatrimestrales con los equipos docentes de las distintas áreas del plan de estudios, lo cual se considera adecuado.

1.3. Cuerpo académico

La Resolución Normativa N° 03/13 regula la Carrera Docente y establece las categorías docentes y el Reglamento de Concurso de Promoción y Ordinización (Resoluciones Normativas N° 05/18 y N° 08/20) determina el concurso como mecanismo para la designación de profesores ordinarios y la promoción de los cargos. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente a través de los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente, consistentes en: encuesta estudiantil, evaluación integral, visitas a clases y una evaluación externa anual.

Los roles académicos definidos por la institución en la Resolución Normativa N° 02/18 que aprueba el SIED, para el dictado de la carrera en la modalidad a distancia son: a) docentes elaboradores de recursos didácticos virtuales, que se encargan de elaboración, edición y selección de textos, imágenes y videos para transformarlos en recursos didácticos virtuales; b) docentes a cargo del dictado de los cursos, que se encargan de la gestión de la actividad de los alumnos sobre la base del cronograma y los contenidos fijados en los programas analíticos, seguimiento de los alumnos a lo largo del curso y evaluación en las instancias obligatorias estipuladas y c) Tutores, que se encargan de colaborar con el profesor a cargo del curso para realizar un mayor seguimiento de los alumnos en caso de que fuera necesario. Asimismo, se indica que el cupo máximo de alumnos permitido es de 50 alumnos por cada docente en asignaturas virtuales.

Se informa que la carrera en la modalidad a distancia cuenta con 51 docentes para la totalidad de la carrera que ocupan igual cantidad de cargos. Cabe señalar que 40 de esos docentes también participan en el dictado de la carrera en modalidad presencial en la Sede Campus Montserrat.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	1	0	1	0	0	2
Profesor Asociado	5	1	3	0	0	9
Profesor Adjunto	18	11	0	1	0	30
Jefe de Trabajos Prácticos	4	2	0	0	0	6
Ayudantes graduados	1	2	0	0	1	4
Total	29	16	4	1	1	51

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado	8	6	0	0	1	15
Especialista	7	5	0	0	0	12
Magíster	10	5	3	1	0	19
Doctor	4	0	1	0	0	5
Total	29	16	4	1	1	51

Del análisis de los cuadros precedentes se observa que el 57% del cuerpo académico tiene dedicaciones inferiores a las 10 horas semanales, el 39% tiene entre 10 y 30 horas y el 4% cuenta con dedicaciones superiores a las 30 horas por semana. Además, se observa que sólo el 4% del cuerpo docente posee cargo de Profesor Titular. En este sentido, se recomienda jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional.

Respecto a los roles asignados para educación a distancia, en las vinculaciones del Instructivo CONEAU Global la carrera informa que 17 docentes son elaboradores de contenidos, 26 están a cargo del dictado de asignaturas y 8 son tutores. Los 4 docentes con cargo de Ayudante Graduado y 4 de los docentes con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos que figuran en el primer cuadro son los 8 tutores, los docentes a cargo del dictado de asignaturas son todos Profesores y dentro de los elaboradores de contenidos hay 2 Jefes de Trabajos Prácticos y el resto son Profesores.

Con respecto a la formación de posgrado, el 71% del cuerpo académico tiene titulaciones de posgrado cuyas temáticas están vinculadas con la disciplina: el 24% es Especialista, el 37% es Magíster y el 10% tiene título de Doctor. Además, cabe destacar que 7 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría II, 1 con categoría III y 5 con categoría V).

Se considera que el cuerpo docente cuenta con una formación académica y pedagógica adecuada, con dedicaciones suficientes y está capacitado para el uso de las herramientas virtuales necesarias en esta modalidad.

Con respecto al personal con roles no académicos, bajo el encuadre del SIED están los roles de gestión pedagógica, operativos y de soporte tecnológico. Tienen un área de producción de contenidos para el campus que integra material multimedial y audiovisual. En el área de gestión están

contempladas las funciones vinculadas al desarrollo de indicadores y procesos tendientes a la mejora continua de la producción y de la calidad de las propuestas de enseñanza en la modalidad. Este equipo de gestión de lo virtual facilita la tarea docente tanto en lo pedagógico como en el montado del campus virtual.

1.4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto de la UADE (Resolución del Ministerio de Ciencia y Educación N° 1435/97) y en el Régimen de Alumnos de Grado (Resolución Normativa N° 13/20), que regula el régimen de permanencia y egreso de los estudiantes.

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen una entrevista con el Director de Carrera y rendir un examen de ingreso. El examen está a cargo del Departamento de Ingreso, contempla estudios sociales y comprensión de textos y es obligatorio, salvo cuando se trata de estudiantes que provienen de otra institución universitaria y tienen dos materias aprobadas. Cada ingresante tiene la opción de realizar un curso nivelatorio presencial previo al examen. Se verifica que los mecanismos antes mencionados son explícitos para todos los estudiantes. No obstante, se recomienda ofrecer los cursos de apoyo al ingreso de forma virtual.

Con respecto al seguimiento académico de los alumnos de la modalidad a distancia, se informa que la Universidad ha instrumentado distintos mecanismos para monitorear el desempeño de los alumnos y brindar apoyo frente a dificultades que puedan obstaculizar su avance académico, tales como los programas: “UADE te acompaña”, “Mejores clases” y “Talentos” (Resoluciones Dispositivas N° 05/20, N° 07/20 y N° 04/20), que están previstos tanto para la modalidad presencial como a distancia. Estos mecanismos permiten detectar oportunidades de mejora abarcando distintas medidas, como ser clases de apoyo o consultas con tutores, que apuntan a favorecer la integración social y académica del alumno a este nuevo contexto. Asimismo, se indica que el Director de la carrera está en contacto con sus alumnos desde la entrevista inicial y durante el desarrollo de su vida académica a través de reuniones periódicas, intercambios de mails, visitas a clases virtuales y entrevistas personales. Por último, se informa que la unidad académica cuenta con la oficina de Ayuda al Estudiante, a cargo de Psicólogos, que tiene como propósito brindar orientación y asesoramiento frente a las dificultades personales, interpersonales, institucionales y de orientación

vocacional y ocupacional que puedan afectarlos, en ambas modalidades del dictado de la carrera, presencial y a distancia.

En el Informe de Evaluación se señaló que la Resolución Normativa N° 02/18, que aprueba el SIED, establece que las carreras pueden prever la designación de Tutores de Animación, cuya función es la de favorecer la retención y la permanencia de los alumnos en asignaturas que se dicten en la modalidad a distancia. Sin embargo, se observó que no se informaba si la futura carrera de Abogacía a distancia contaría con Tutores de Animación y cuál sería su proporción en relación con la cantidad de alumnos. En la Respuesta a la Vista la institución indica que se prevé la designación de un tutor de animación cada 100 alumnos. Por lo que, considerando que para el primer año de dictado de la carrera en la modalidad a distancia se estima una matrícula de entre 50 y 100 alumnos, se ha designado en el rol de Tutor de Animación a un docente de la carrera. Se considera que esta proporción es adecuada teniendo en cuenta que se trata de un seguimiento complementario al que realizan los tutores académicos; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

En relación con el sistema de becas, se indica que éstas funcionan a nivel de la Universidad y se detallan en la Política de Bienestar Estudiantil (Resolución Normativa N° 10/20). El sector responsable es la Oficina de Becas, que se ocupa de la recepción de solicitudes, renovación y seguimiento. Las becas pueden ser: becas al mérito, becas de honor, becas de ayuda, becas al deporte y becas elenco de teatro, entre otras. El Consejo de Administración de la Universidad es quien otorga cualquier tipo de beca sobre la base de informes que establecen una escala de prioridades económicas ante igualdad de condiciones académicas, teniendo en cuenta variables cuantitativas y cualitativas. Se informa que la Universidad no posee un cupo máximo de becas de ayuda para otorgar a sus alumnos.

Se considera que la institución cuenta con los recursos humanos y tecnológicos necesarios que le permitirán desarrollar los mecanismos de apoyo y seguimiento de los alumnos de la futura carrera durante todo el cursado. Por otra parte, se observa que están contemplados los instrumentos adecuados para recabar y resguardar información específica sobre la trayectoria académica de los alumnos y de la carrera. Además, se considera que el sistema de becas es completo, con claros mecanismos de accesos y difusión.

Por último, se observó que no se informaban convenios de movilidad con otras universidades que tuvieran impacto en la futura carrera y tampoco se señalaba si se preveía generar programas específicos para la modalidad. En la Respuesta a la Vista la institución informa los convenios que

mantiene con otras instituciones educativas que permiten el intercambio y la movilidad estudiantil tanto en forma presencial como a distancia. Entre los convenios que permiten el intercambio presencial se destacan los firmados con la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad del Pacífico (Chile), la Universidad de San Buenaventura Medellín (Colombia), la Universidad Mayor (Chile), la Universidad de Monterrey (México) y la Universidad San Ignacio de Loyola (Perú). En relación con el intercambio en la modalidad a distancia, se presenta el convenio con la University of Dayton (EE.UU.). A partir de los convenios presentados, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de las carreras mediante Fundación UADE Alumni Club y prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional a través de becas para la realización de posgrados, acceso a cursos dictados por la escuela de Negocios de UADE Business School, entre otras actividades de capacitación. A su vez, la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles, a través de la oficina Empleo y Desarrollo Profesional, facilita el acceso al mundo laboral con el fin de satisfacer las necesidades tanto de alumnos como de graduados, generando vínculos con empresas y otros entes a través de convenios.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La carrera cuenta con una Sede administrativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es propiedad de la institución y se denomina Sede Campus Montserrat para el desarrollo de actividades de investigación, extensión y gestiones administrativas.

El Campus cuenta con aulas convencionales, aulas-taller, laboratorios y hemiciclos multimedia. A ello se suman para la modalidad a distancia, gabinetes especialmente diseñados para permitir que los docentes a cargo de los cursos puedan realizar los encuentros sincrónicos programados. Al mismo tiempo son utilizados para la producción de los recursos didácticos para las materias. Los gabinetes se encuentran disponibles mediante un sistema de reserva previa.

Se consideró que, si bien las instalaciones permitían la producción de material didáctico y de estudio para el dictado de los contenidos curriculares, no se especificaba cuántos gabinetes disponibles había, con qué cantidad de PC's contaba cada gabinete, ni qué otra disponibilidad había de instrumentos informáticos para realizar las actividades antes descriptas. En la Respuesta a la Vista

la institución informa que dispone de dos boxes de grabación y 5 gabinetes cerrados y equipados, cada uno, con el siguiente hardware: PC con conexión a internet de UADE, monitor, auricular con micrófono y cámara. Se informa además que la institución cuenta con 5 laboratorios equipados con diferentes recursos informáticos para realizar los encuentros sincrónicos entre docentes y alumnos, a fin de cumplir con los objetivos contemplados en las materias del plan de estudio de la carrera. Se considera que la institución cuenta con el equipamiento informático suficiente y adecuado para implementar las actividades previstas en el plan de estudios. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Por otra parte, la Resolución Normativa N° 02/18 informa que no se considera necesario el uso de unidades de apoyo para el desarrollo de las carreras. No obstante, en el artículo 41, prevé que las carreras a distancia podrán usar las sedes o unidades de apoyo que disponga la Universidad para llevar adelante actividades académicas tales como clases presenciales, tutorías de acompañamiento, prácticas profesionales y evaluaciones. En el caso de este proyecto de carrera a distancia no se informa la utilización de unidades de apoyo.

La instancia responsable de la seguridad e higiene de la institución es la División de Operaciones y Servicios, a cargo de un Licenciado en Higiene y Seguridad con Diplomatura en Derecho Ambiental. En la Autoevaluación se presentó un certificado de seguridad e higiene que se encontraba desactualizado. En la Respuesta a la Vista la institución presenta un certificado de garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene con fecha de abril de 2021, firmado por un Licenciado en Seguridad e Higiene, responsable del Departamento de Higiene y Seguridad Laboral y Medio Ambiente de la UADE. El déficit ha sido subsanado.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Campus Monserrat y brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles y los días sábados de 10 a 15 horas. El personal afectado asciende a 15 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Los servicios que brinda la biblioteca incluyen: la catalogación, los préstamos a domicilio e interbibliotecarios y el asesoramiento a los usuarios. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: La ley on line, SAIJ, INFOLEG y Libros Electrónicos Pro View. Además, se encuentra incluida en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior, tales como: BIBLO - CLADEA, CRUP, UNIO,

VITRUVIO, Red Federal de Revistas Jurídicas Universitarias, UNIREN, JURIREN y AMICUS (Red de Bibliotecas de Universidades Privadas).

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

Los estudiantes de la futura carrera a distancia disponen de la bibliografía básica y complementaria según lo expresado en la “Política de Gestión y Desarrollo de la Colección de Bibliotecas UADE”. El material bibliográfico necesario en cada materia y establecido en los correspondientes programas analíticos se encuentra disponible para los alumnos y docentes en las bases de datos digitales consignadas, a texto completo y sin restricciones para su acceso total.

Se observa que el campus cuenta con la bibliografía digitalizada y videoteca de fácil acceso para los estudiantes. Asimismo, se considera que la actual bibliografía digitalizada responde a los contenidos de las asignaturas del plan de estudios y que los alumnos tienen acceso a las principales editoriales y sitios jurídicos online, donde pueden consultar artículos de doctrina y novedades jurisprudenciales, lo que resulta relevante para esta modalidad de cursado. Se dispone, además, de un centro de producción de materiales altamente capacitado y dotado de equipamiento para la producción.

2. Conclusiones

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía en modalidad a distancia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-73758837-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.